



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

## **A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO**

**Luis Miguel Venta Cueli**, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 198 del Reglamento de la Cámara, solicita, del Consejo de Gobierno, la siguiente información:

Trazabilidad completa de las inspecciones de campo con efectos sobre las ayudas correspondientes a la PAC/PEPAC del ejercicio 2024, con indicación, para cada inspección o actuación realizada, de la siguiente información:

- 1- Número total de inspecciones de campo realizadas y relación individualizada de las mismas, indicando el tipo de ayuda, régimen de intervención o línea de ayudas afectada en cada caso.
- 2- Fecha de solicitud de la ayuda, fecha de selección de la inspección, fecha en que se ordenó o programó la visita y fecha efectiva de realización de la inspección. Así como ubicación concreta donde se haya realizado dicha inspección.
- 3- Órgano, unidad administrativa o entidad responsable de la selección y/o planificación de la inspección, indicando, en su caso, los criterios utilizados para determinar los expedientes objeto de control.
- 4- Órgano, unidad administrativa, empresa o entidad que realizó materialmente la visita de campo, así como, cuando proceda, el personal responsable de la misma.
- 5- Resultado de cada inspección, indicando si fue favorable, desfavorable o si dio lugar a la detección de incidencias o incumplimientos.

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano  
01.10.2026 11:38:24 CEST

Firmado electrónicamente por: Luis Miguel Venta Cueli  
01.10.2026 11:36:22 CEST

- 6- Identificación del órgano o unidad que acordó la paralización, bloqueo, suspensión o retención del pago de la ayuda como consecuencia de la incidencia, indicando la fecha en que se produjo dicha actuación y su fundamento.
- 7- En aquellos casos en los que se produjera posteriormente un desbloqueo o levantamiento de la incidencia, identificación del órgano o unidad que lo acordó, fecha del levantamiento de la incidencia y motivo que justificó el desbloqueo.
- 8- Órgano, unidad o persona responsable de la resolución definitiva de cada expediente, indicando la fecha de resolución y el sentido de la misma.
- 9- Número de incidencias que permanecían pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2024, así como número de expedientes cuyo pago quedó pendiente, bloqueado o retrasado como consecuencia de las mismas.

Palacio de la Junta General, 01 de Octubre de 2026

**Luis Miguel Venta Cueli**

Vº Bº  
PORTAVOZ